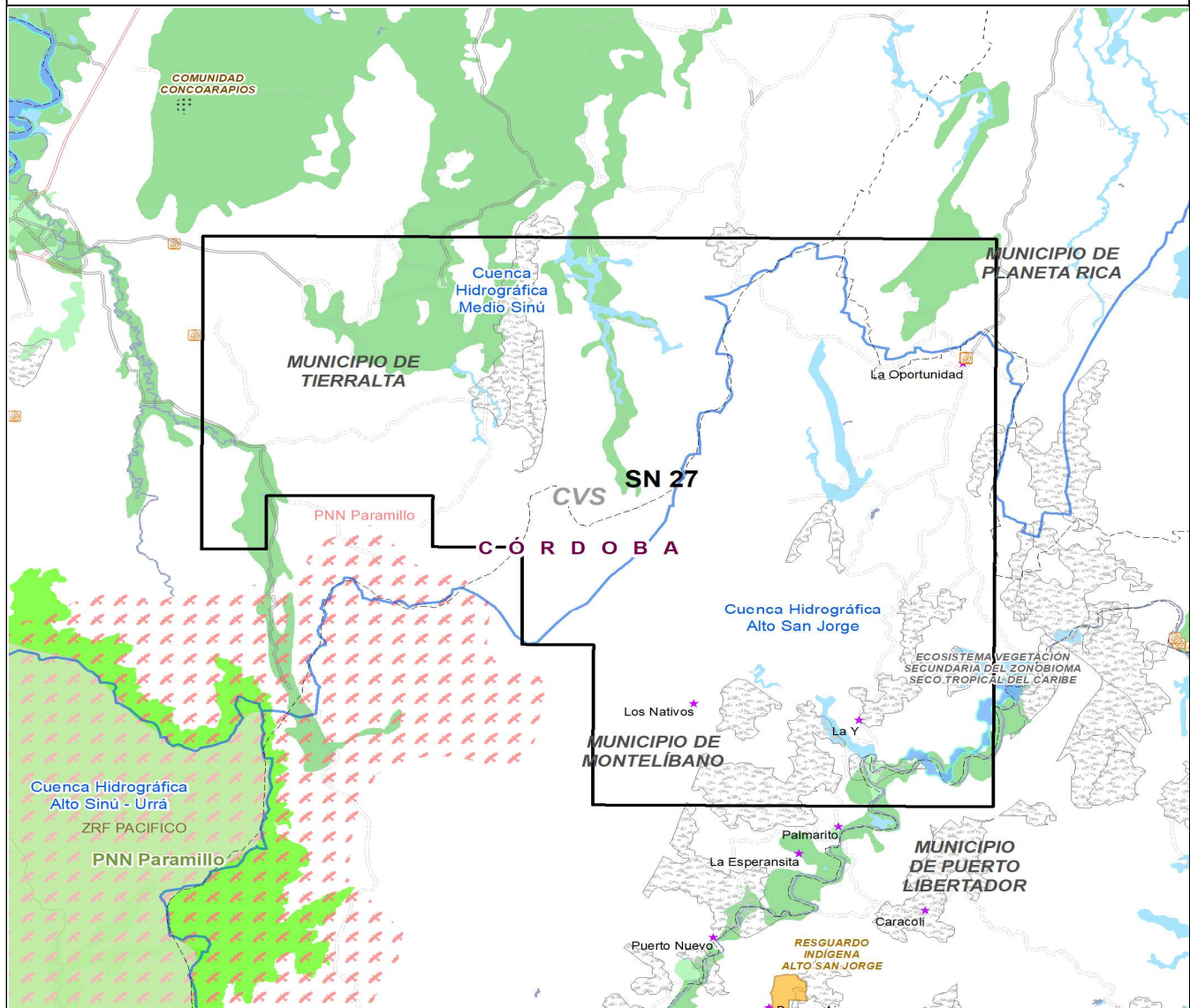


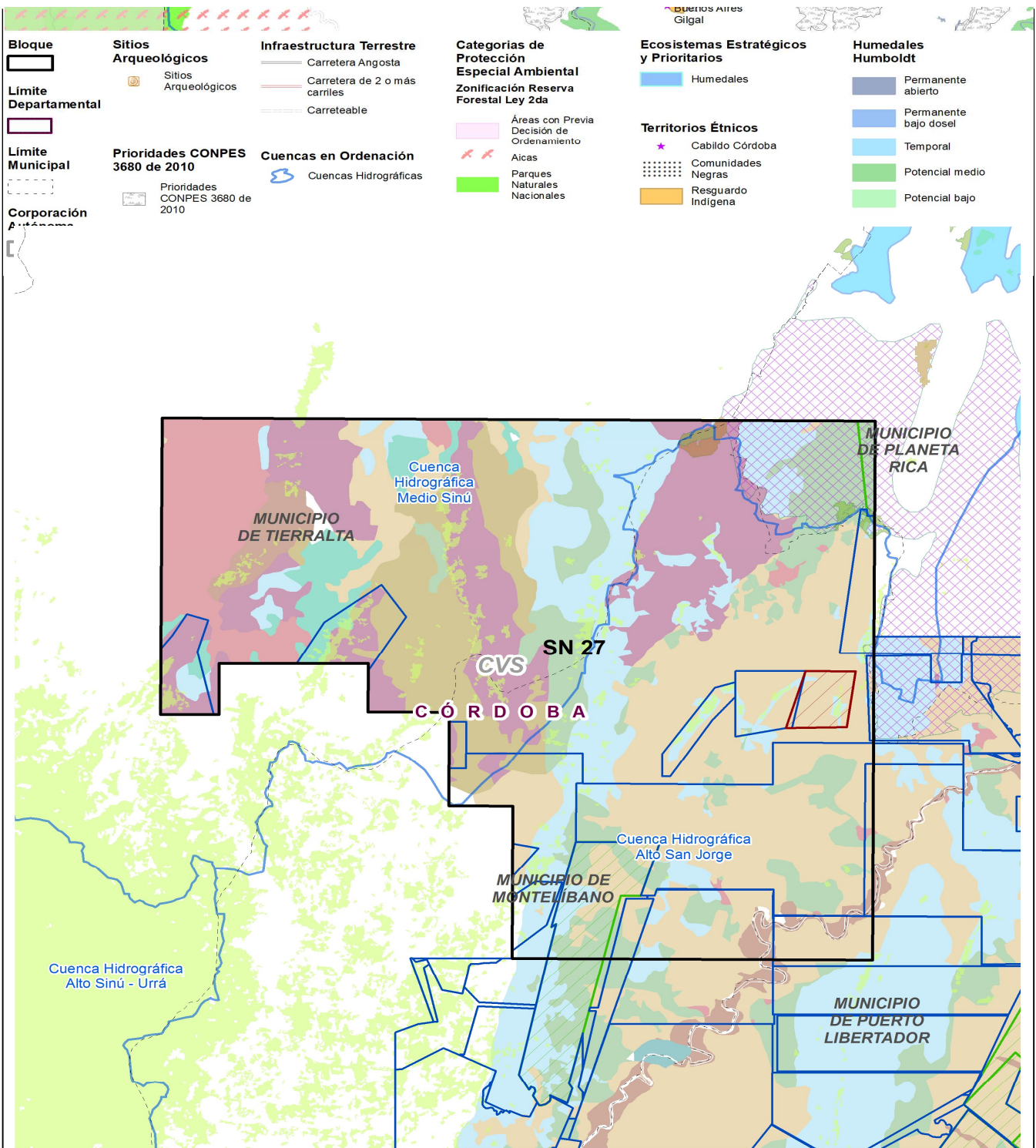
**Nombre Área de  
Interés:**

**SN 27  
PI 7 en el Procedimiento de Coordinación y Concurrencia**

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	25.515,09	52,09%	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS
	PLANETA RICA	2.306,49	4,71%	
	PUERTO LIBERTADOR	692,72	1,41%	
	TIERRALTA	20.469,68	41,79%	

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son Determinantes Ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la Coordinación y Concurrencia con entidades territoriales y demás autoridades y con presencia en el territorio con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.





<p><b>Bloque</b></p> <p><b>Límite Departamental</b></p> <p><b>Límite Municipal</b></p> <p><b>Corporación Autónoma</b></p>	<p><b>Sitios Arqueológicos</b></p> <p>Sitios Arqueológicos</p> <p><b>Prioridades CONPES 3680 de 2010</b></p> <p>Prioridades CONPES 3680 de 2010</p>	<p><b>Infraestructura Terrestre</b></p> <p>Carretera Angosta</p> <p>Carretera de 2 o más carriles</p> <p>Carreteable</p> <p><b>Cuencas en Ordenación</b></p> <p>Cuencas Hidrográficas</p>	<p><b>Categorías de Protección Ambiental</b></p> <p><b>Zonificación Reserva Forestal Ley 2da</b></p> <p>Áreas con Previa Decisión de Ordenamiento</p> <p>Aicas</p> <p>Parques Naturales Nacionales</p>	<p><b>Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios</b></p> <p>Humedales</p> <p><b>Territorios Étnicos</b></p> <p>Cabildo Córdoba</p> <p>Comunidades Negras</p> <p>Resguardo Indígena</p>	<p><b>Humedales Humboldt</b></p> <p>Permanente abierto</p> <p>Permanente bajo dosel</p> <p>Temporal</p> <p>Potencial medio</p> <p>Potencial bajo</p>
<p><b>Bloque</b></p> <p><b>Límite Departamental</b></p> <p><b>Límite Municipal</b></p> <p><b>Corporación Autónoma</b></p>	<p><b>Títulos Mineros</b></p> <p>Solicitudes Legalización Minería Tradicional Vigentes CMC</p> <p>Solicitudes Propuestas de Contrato de Concesión Vigentes CMC</p> <p>Títulos Mineros Vigentes CMC</p> <p><b>Cuencas en Ordenación</b></p> <p>Cuencas Hidrográficas</p>	<p><b>Otros Determinantes Ambientales</b></p> <p>Bosque de Galería</p> <p>Cobertura Bosque</p> <p>Forestal Productora</p> <p>Recarga Acuífera</p> <p><b>Bosque SINCHI</b></p> <p>Bosque</p>	<p><b>Zonificación Ambiental POMCA Río Bajo San Jorge y Río Medio y Bajo Sinú</b></p> <p>Rec. Amb. Sist Productivos No</p> <p>Sistemas Pecuarios Con Restricciones</p> <p>Sistemas Productivos Forestales</p> <p>Área de Prevención Recursos Hídricos</p> <p>Áreas de Prevención</p>	<p>Á. Rec. Amb. Sistemas Pr. no Acordes P. Hidrogeológico</p> <p>Á. Rec. Amb. Sistemas Pr no Acordes P. Agrícola</p> <p>Áreas Sistemas Agrícolas con Restricciones</p> <p>Áreas Sistemas Productivos Silvopastoriles</p>	

Clasificación		Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
Parques Nacionales Naturales (Públicas)		NO

<b>1. Categorías de protección especial ambiental</b>	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Naturales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959		NO
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM		NO
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
		AICAS	NO
		Reservas de Biosfera	NO
Sitios de Patrimonio UNESCO		NO	
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
<b>2. Ecosistemas estratégicos y prioridades</b>	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010		SI	
<b>3. Cuencas en Ordenación</b>	a) POMCAS aprobados o en actualización		NO
	b) POMCAS en elaboración		NO
	c) Cuenca declarada en ordenación		SI
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC		NO
<b>4. Territorios étnicos</b>	a) Resguardos indígenas		NO
	b) Territorios colectivos de comunidades negras		NO
	c) Aspiraciones de territorio		NO
	d) Línea Negra		NO
<b>5. Sitios Arqueológicos</b>	a) Sitios Arqueológicos		SI
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas		NO
<b>6. Actividades Sectoriales</b>	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
		Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en	NO
	b) Caladeros de Pesca		NO
<b>7. Propiedad de la Tierra</b>	a) Solicitudes de Restitución de Tierras		NO
<b>8. Infraestructura terrestre y marítima</b>	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos		NO
	b) Cables Submarinos		NO
	c) Boyas y ayudas para la navegación		NO
<b>9. Títulos Mineros / Solicitudes</b>	a) Títulos Mineros Otorgados		SI
	b) Solicitudes de Títulos Mineros		SI
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010		SI
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001		NO
<b>10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización</b>	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos		NO
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos		NO
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA		SI
	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		



<b>11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés</b>	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM
	d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)
	e) Producto Interno Bruto - PIB
	f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI
	g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM
	h) Planes de Ordenamiento Territorial -POT

## 2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

### a) Estratégicos

#### Humedales

Humedales: Un humedal es una zona de tierras, generalmente planas, cuya superficie se inunda de manera permanente o intermitentemente. Al cubrirse regularmente de agua, el suelo se satura, quedando desprovisto de oxígeno y dando lugar a un ecosistema híbrido entre los puramente acuáticos y los terrestres.

La Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) definió que en estos ecosistemas se podrán restringir parcial o totalmente el desarrollo de actividades de exploración o explotación de hidrocarburos.

En área de interés también presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo.

En el área de interés se traslapan con los humedales del bioma Helobiomas del Magdalena y Caribe, pertenecientes al ecosistema de aguas continentales naturales del Helobioma Magdalena y Caribe en una extensión del área sobrepuesta de 168.63537 Ha, correspondiendo a un 0.34% del área total de incorporación. Es importante resaltar la categorización por Humedales Humboldt como lo son Humedal Permanente Abierto en una extensión de 1076,294852 Ha, representando el 1,10%; Humedal Permanente Bajo Dosel en una extensión de 21,648783 Ha, representando 0.02%; Humedal Temporal en una extensión de 3356,295139 Ha, representando el 3,42%; Potencial Medio en una extensión de 5485,046029 Ha, representando el 5,59% y Potencial Bajo en una extensión de 1798,340266 Ha, representando el 1,83%.

A la fecha la autoridad ambiental regional no ha generado la reglamentación específica que genere prohibiciones para las actividades exploratorias, estos ecosistemas deberán ser tenidos en cuenta al momento de solicitar permisos y licencias ambientales de tal forma que no sean afectados o impactados.

Fuente: Minambiente y IAvH 2019

### b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos. Es por esto, que del área total (48983.97523 Ha) de este bloque de interés, se tienen en cuenta los ecosistemas primarios de Vegetación secundaria del zonobioma seco tropical del Caribe con área sobrepuesta de 2606.22641 Ha con un 5.32% de ocupación, Bosques naturales del zonobioma seco tropical del Caribe con área sobrepuesta de 1075.586262 Ha con un 2.20% de ocupación, Arbustales del zonobioma seco tropical del Caribe con área sobrepuesta de 116.641053 Ha con un área de ocupación de 0.24% y Vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe con área sobrepuesta de 1.100617 Ha con área de ocupación del 0%. Así mismo es importante resaltar la presencia de cobertura vegetal del área de interés, considerando una extensión de 1533,73 Ha correspondiendo a un 3,13% del área total del bloque SN 27.

### 3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

#### c) Cuenca declarada en ordenación

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012). La cuenca declarada en ordenación concierne a aquellas cuencas donde la respectiva autoridad competente o la Comisión Conjunta declara en ordenación la cuenca hidrográfica del área de su jurisdicción, de acuerdo al artículo 7° del Decreto 1729 de 2002, por medio de un acto administrativo. El área de Interés SN 27 se encuentran las siguientes Cuencas Hidrográficas declaradas en Ordenación:

CUENCA HIDROGRÁFICA	SUPERPOSICIÓN	
	ÁREA (Ha)	PORCENTAJE (%)
Alto San Jorge	24610,69612	50,24
Medio Sinú	24373,27911	49,76

### 5. SITIOS ARQUEOLÓGICOS

#### a) Sitios Arqueológicos

Los sitios arqueológicos registrados en el sistema de información geográfica del ICANH – Atlas Arqueológico de Colombia – es la información de los puntos donde se han reportado hallazgos arqueológicos en todo el territorio del país hasta el momento. Se debe tener en cuenta que de acuerdo con la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019 todo el territorio nacional es comprendido como área de potencial riqueza en materia de patrimonio arqueológico. En consecuencia, el registro e inventario de los sitios arqueológicos del país se construye de manera constante con la realización de las investigaciones arqueológicas y, por ende, está sujeta a actualización de manera permanente.

La ausencia de puntos de hallazgo en el sistema en un área determinada, no significa necesariamente la ausencia de sitios arqueológicos en la zona. Por tal razón, la única manera de verificar la existencia o no de contextos arqueológicos es por medio del desarrollo de un estudio arqueológico.

Los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico no requieren una declaratoria pública o privada adicional a la contenida en la Ley (1185 de 2008 y el Decreto 138 de 2019) para ser considerados como integrantes del patrimonio arqueológico.

Para el desarrollo de actividades de construcción o puesta en funcionamiento de proyectos que requieren la remoción de tierras, se requiere de un programa de arqueología preventiva, el cual, es un conjunto de procedimientos de obligatorio cumplimiento cuyo fin es garantizar la protección del patrimonio arqueológico. Se trata de la formulación de medidas preventivas de investigación previas al desarrollo de actividades que requieren la remoción de tierras (los componentes del programa pueden ser consultados en el Decreto 138 de 2019). Este programa debe ser formulado en todos los proyectos que requieran licencia ambiental, registros o autorizaciones equivalentes, incluidos los proyectos del sector de hidrocarburos que cumplan con dicho requisito. En consecuencia, la ausencia de puntos de hallazgo en el sistema Atlas Arqueológico de Colombia en el área de interés, no implica la ausencia de sitios arqueológicos en la zona y no exime al interesado de la obligación de la implementación del Programa de Arqueología Preventiva estipulado por la Ley. La formulación y ejecución de los programas de arqueología preventiva deben ser realizados por profesionales en arqueología que estén debidamente registrados en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA).

En el Área de Interés se evidencian cuatro (4) sitios Arqueológicos de interés.

Fuente: ICANH 2019

### 9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

#### a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian Dos (2) Títulos Mineros Otorgados.

#### Zonas de Minería Especial - ZME

Mediante la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Minería - ANM estableció el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería especial, de que trata la ley 685 de 2001. deroga las resoluciones 205 y 698 de 2013.

#### b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencia Una (1) solicitud de Título Minero, además de Quince (15) propuestas de solicitud de Título Minero.

#### c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010

Según el artículo 12 de la Ley 1382 de 2010 los explotadores, grupos y asociaciones de minería tradicional que exploten minas de propiedad estatal sin título inscrito en el registro minero nacional, deben solicitar en el término improrrogable de 2 años contados a partir de la promulgación de dicha Ley, que la mina o minas correspondientes le sean otorgadas en concesión llenado para el efecto todos los requisitos de fondo y forma. Las solicitudes aquí incluidas son aquellas que iniciaron su trámite antes de la derogación de esta ley.

Fuente: ANM, 2019.

### 10. LICENCIAS AMBIENTALES

#### c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA

El grupo de regionalización de ANLA dispone diferentes análisis regionales en donde genera un instrumento para la gestión del conocimiento que aporta elementos de análisis a los procesos de evaluación y seguimiento ambiental, a partir de una visión regional que involucra las condiciones abióticas, bióticas y socioeconómicas de un territorio, mediante la integración de la información y conocimiento de diferentes actores estratégicos. Con esta información tienen como objetivos: 1. Apoyar la toma de decisiones en el proceso de licenciamiento ambiental. 2. Modelar y analizar escenarios del estado de los recursos naturales 3. Orientar acciones que optimicen los procesos de evaluación y seguimiento 4. Aportar información sobre el contexto regional que alimente el Sistema de Información Geográfico de la ANLA. De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA en el radicado 2019109700-2-000 del 29 de Julio de 2019, en el Área de Interés SN 27 se encuentra el Área Regionalizada de Sub-Zona Hidrográfica Río Sinú y Alto San Jorge.

### 11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

#### a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- \* Alto: > 50
- \* Medio Alto: 21 - 50
- \* Medio: 11 - 20
- \* Mínimo: 1 - 10
- \* No Significativo: < 1

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	AÑO SECO		
		ÍNDICE DE ESCASEZ		VULNERABILIDAD
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	0,21	No Significativo	Baja
	PLANETA RICA	1,33	Mínimo	Media
	PUERTO LIBERTADOR	0,46	No Significativo	Baja
	TIERRALTA	0,35	No significativo	Baja

Fuente: IDEAM

#### b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		N°	%	N°	%	
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	50.144	72%	19.133	28%	69.277
	PLANETA RICA	38.330	62%	23.240	38%	61.570
	PUERTO	13.425	40%	20.541	60%	33.966
	TIERRALTA	33.084	42%	45.480	58%	78.564
<b>TOTAL</b>		<b>134.983</b>	<b>55%</b>	<b>108.394</b>	<b>45%</b>	<b>243.377</b>

Fuente: DANE CENSO 2005

El DANE ha venido publicando parcialmente los resultados del CENSO 2018. A la fecha, la última publicación fue realizada el 4 de Julio de 2019 que corresponde a la tercera entrega donde se publicaron datos generales de la población total por municipio, pero no información desagregada de población urbana y rural de los mismos; por eso no fue posible incluir esta información en las fichas. Sin embargo, como los datos de la población total por municipio están disponibles se considera oportuno referenciarlos. En el caso del área de interés SN 27, la población total por municipios CENSO 2018 es: MONTELÍBANO: 71.824; PLANETA RICA: 60.259; PUERTO LIBERTADOR: 35.362 y TIERRALTA: 86.578.

### c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- \* Sobresaliente: > 80
- \* Satisfactorio: > 70 y < 80
- \* Medio: > 60 y < 70
- \* Bajo: > 40 y < 60
- \* Crítico: < 40

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% IDM MUNICIPAL	CALIFICACIÓN
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	68,00%	Medio
	PLANETA RICA	59,20%	Bajo
	PUERTO LIBERTADOR	63,90%	Medio
	TIERRALTA	45,30%	Bajo

Fuente: <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-integral.aspx> (2017)

### d) Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	ICV	PROMEDIO NACIONAL
CÓRDOBA	68,40%	78,8%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

### e) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	PARTICIPACIONES	TASAS DE CRECIMIENTO	CONTRIBUCIONES
CÓRDOBA	14º de 33	1,7	3,2	0,1

Fuente: DANE 2014

### f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	% NBI
CÓRDOBA	MONTELÍBANO	45,11%
	PLANETA RICA	58,45%
	PUERTO LIBERTADOR	64,41%
	TIERRALTA	73,29%

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

### g) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	Zona Urbana			Zona Rural		
	Población Urbana muestra cocensal 2005	Población urbana pobre por IMP	Incidencia 1 (H) %	Población Rural muestra cocensal 2005	Población rural pobre por IMP	Incidencia2 (H) %
Montelíbano	50.086	33.202	66,3%	19.085	17.044	89,3%
Planeta Rica	38.302	26.871	70,2%	23.234	22.133	95,3%
Puerto Libertador	13.390	10.106	75,5%	20.521	19.350	94,3%
Tierralta	33.006	25.890	78,4%	45.138	43.730	96,9%

Fuente: DANE, IPM por municipio y departamento 2005.

## h) Ordenamiento Territorial

### 1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

### 2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los Planes de Ordenamiento Territorial (POT, PBOT y EOT) deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos\*

\* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

\*\* Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

### 3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

#### a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

#### b) Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

-La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).

-Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

#### c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.



d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

-Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.

-No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.

-Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

#### Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Departamento	Tipo de Instrumento (POT, PBOT, EOT)	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (día/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
Montelíbano	Córdoba	PBOT	Formulado	NR*	2002	SI	Concertación para actualización (CVS)
Planeta Rica	Córdoba	PBOT	Actualizado 2017	NR*	NR*	NO	NO
Puerto Libertador	Córdoba	PBOT	Formulado	NR*	2009	SI	Concertación para actualización(CVS)
Tierralta	Córdoba	PBOT	Formulado	NR*	2011	SI	Concertación para actualización(CVS)

#### PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del Proceso Permanente de Asignación de Áreas - PPAA 2-2019, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso permanente en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE ASUNTOS MARINOS, COSTERO Y RECURSOS ACUÁTICOS	424358 DE 13/8/19	5/09/2019
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	413410 DE 10/7/19	16/07/2019
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - CANCELLERIA	418591 de 26/7/19	
MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRECCIÓN DE CONSULTA PREVIA	412618 DE 8/7/19	9/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	413658 DE 10/7/19	16/07/2019
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	417288 DE 23/7/19	1/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP	417212 DE 23/7/19	23/08/2019
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA	413661 DE 10/7/19	12/07/2019
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR	424361 DE 13/8/19	28/08/2019
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH	415883 DE 18/7/19	10/09/2019
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNN	413959 DE 11/7/19	25/07/2019
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	414798 DE 15/7/19	3/09/2019

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	415904 DE 18/07/19	22/07/2019
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS	412809 DE 9/7/19	11/07/2019
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	414141 DE 11/7/19	19/07/2019
MONTELÍBANO - CÓRDOBA	415604 DE 17/7/19	1/08/2019
PLANETA RICA - CÓRDOBA	415583 de 17/7/19	31/07/2019
PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA	415602 DE 17/7/19	1/08/2019
TIERRALTA - CÓRDOBA	415600 DE 17/7/19	8/08/2019

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de Coordinación y Concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU-095 de 2018, iii) Procedimiento de Coordinación y Concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada. Así mismo, con las alcaldías y particularmente con las secretarías de planeación de cada municipio, se llevaron a cabo mesas de trabajo, en donde desde la ANH se les presentó información técnica respecto a la geología del territorio y el potencial o prospectiva de hidrocarburos que se tiene se estima, así como las características de las actividades de exploración y producción y su incidencia en los usos del suelo, en miras a revisar el estado actual de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial y como se ve reflejada la variable de hidrocarburos en éstos. Al respecto, se obtuvo que en el área de interés SN 27 se presentan las siguientes clasificaciones de Bosques Naturales Fragmentados, Silvoagrícolas, Sinú Bosque Semi Denso, Bajo Cauca Bosque Denso, Áreas de Manejo de Zona Urbana, Prevención de Recursos Hídricos, Área de recuperación de Sistemas y Sistemas Agrícolas con restricciones.

#### NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: 20 de septiembre de 2019

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia  
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co